

RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA "SAN JOSÉ Y SANTA ADELA" DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE **ENFERMERA/O JEFE/A DEL SERVICIO DE ATENCION AL PACIENTE** DE ESTE CENTRO, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E n° 301 de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que *"se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."*

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. del 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que *"Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación"*.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que *"la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios"*.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital Central de la Cruz Roja "San José y Santa Adela", y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital y, de conformidad con lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con el apartado 1f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión, mediante el sistema de libre designación, **Un puesto de Enfermera/o Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente** con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente, mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con el perfil profesional y las funciones a desarrollar especificadas en el Anexo II y el baremo de méritos establecido en el Anexo III de la resolución.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, (B.O.E. DE 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, y en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A.- Requisitos Generales:

1. Ostentar la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
3. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, los/as aspirantes deberán presentar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Este requisito deberá acreditarse en el momento de formalizar el nombramiento.
5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios



públicos.

B.- Requisitos Específicos:

- Estar en posesión de la titulación de Grado en Enfermería o Diplomado en Enfermería, o titulación equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente.
- Personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:
 - Personal sanitario **estatutario fijo** en el Sistema Nacional de Salud, con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2, de la categoría enfermero/a.
 - Personal sanitario **estatutario interino**, incluido en el subgrupo de clasificación A2, con cargo a vacante de la plantilla orgánica del Hospital Central de la Cruz Roja “San José y Santa Adela”.
- Contar con una experiencia asistencial de tres años mínimo en la categoría de enfermero/a, en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras Instituciones Sanitarias con Convenio de Gestión con la CAM, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.

TERCERA. - SOLICITUDES.

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria, que se adjunta a esta Resolución como Anexo I, estará disponible en la intranet y el Departamento de Personal del Hospital Universitario Cruz Roja.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Cruz Roja y el plazo de presentación de instancias será **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.
3. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del Registro General de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas> de acuerdo a lo estipulado en el decreto 188/2021, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 14, apartado 2.e) y apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo V.

4. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
5. La documentación que deberá acompañar **inexcusablemente** a la solicitud de participación (Anexo I), es la siguiente:
 - a. Currículo Profesional donde se desarrolle la trayectoria de su actividad profesional previa.
 - b. Proyecto Técnico de Gestión.
 - c. Fotocopia de los méritos de formación a que se refiere el apartado establecido en el Anexo III.
 - d. Experiencia Profesional en el sector público: certificado original o copia de servicios prestados de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos (Anexo III). Se incorporará de oficio la experiencia profesional realizada en este centro.
 - e. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.
6. Aquellos aspirantes que no presten actualmente sus servicios en este Hospital deberán además aportar los siguientes documentos, preferiblemente en soporte informático:
 - a. Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad.
 - b. Fotocopia del título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería expedido, homologado y/o convalidado por el Ministerio de Educación.
 - c. Fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, la Dirección Gerencia aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tablones y la intranet del Hospital, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.



3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de reclamaciones, la Dirección Gerencia dictará Resolución, que se publicará en los tablones y la intranet del Hospital, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión, así como la indicación del **día, hora y lugar de realización de la entrevista personal**.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se efectuará por la Comisión de Selección y se desarrollará en tres fases:

Primera fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional (máximo 40 puntos): evaluación del CV y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto de Supervisión Enfermera (Anexo II) y el baremo (Anexo III).

Segunda fase: Valoración del Proyecto Técnico de Gestión en relación con el puesto de trabajo de Enfermera Jefe de Atención al Paciente (máximo 35 puntos), con una extensión máxima de 10 folios por una cara. Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto.

Tercera fase: Entrevista personal. Se realizará en función a las competencias del puesto (máximo 25 puntos)

La calificación final obtenida por los aspirantes será igual a la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del procedimiento de selección.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La valoración de los méritos de los interesados, será realizada por una Comisión de selección, cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ªª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidenta: Directora Gerente
- Secretaria: Directora de Enfermería
- Vocal: Directora de Gestión y Servicios Generales
- Vocal: Director Médico.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, quienes serán responsables de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.



- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la convocatoria.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Gestión del puesto.
- Realizar las entrevistas a los candidatos, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

La Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.

SÉPTIMA. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. Finalizado el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Cruz Roja, las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital, la Comisión de selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de adjudicación, por el sistema de libre designación, del candidato que consideren más idóneo para el desempeño del puesto
3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, mediante resolución motivada, cuando no existan candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA. - NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN.

1. El puesto objeto de convocatoria se adjudicará mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en los Tablones de Anuncios y en la Intranet del Hospital Universitario Cruz Roja.
2. El plazo de toma de posesión será de 15 días hábiles máximo a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto.
3. Por razones debidamente motivadas, la Dirección Gerencia del Hospital Central de la Cruz Roja "San José y Santa Adela", podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.



4. El desempeño de las funciones del puesto no supondrá consolidación de las retribuciones específicas que fueran asignadas al mencionado puesto.

NOVENA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

En Madrid, 12 de febrero de 2025

LA DIRECTORA GERENTE



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

PUESTO	ENFERMERO/A JEFE/A DEL SERVICIO DE ATENCION AL PACIENTE
--------	---

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		

Adjunta:

1. Curriculum vitae.
2. Proyecto Técnico de gestión del puesto
3. Fotocopia del DNI y título de enfermería.
4. Certificados de experiencia profesional fuera del Hospital.
5. Certificados de los cursos de formación que acredita en el baremo.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria de fecha 12 de febrero de 2025 para la provisión de un puesto de ENFERMERA/O JEFE/A DEL SERVICIO DE ATENCION AL PACIENTE del **Hospital Universitario Cruz Roja** y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten

Fecha y firma del solicitante

Le informamos que sus datos personales serán tratados con la finalidad indicada en el documento objeto de firma y serán conservados durante los años necesarios para cumplir con la normativa vigente aplicable. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Central de la Cruz Roja, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en Plaza Carlos Trías Bertrán nº7 (Edif. Sollube) Madrid 28020. La base jurídica que legitima el tratamiento es su consentimiento así como la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio en Madrid, Avenida Reina Victoria 22-24, Código Postal 28003, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6 Madrid 28001) www.agpd.es.

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CRUZ ROJA

Avda. de Reina Victoria, 22 – 24
Teléfono 91 453 83 00
28003 MADRID

Este Hospital pertenece a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927256315499569300552

ANEXO II

PLAZA QUE SE CONVOCA

PLAZA QUE SE CONVOCA:

- **Un puesto de ENFERMERO/A JEFE/A DEL SERVICIO DE ATENCION AL PACIENTE** (Grupo A2), en jornada completa, según normativa legal establecida, en horario de mañana y/o tarde según necesidades del servicio.
- Dedicación: Régimen de dedicación exclusiva.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección Gerencia.
- Titulación exigida: Diplomado Universitario o Grado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Nivel de complemento de destino: 22.

OBJETIVOS

La misión del SIAP es la atención personalizada a los usuarios, actuando como nexo de unión con el resto de los profesionales y servicios, con el objetivo de facilitar la información y asesoramiento ante las cuestiones propuestas por los usuarios o resolver aquellos asuntos que pudieran plantearse y que, en caso contrario, pudiese ser fuente de disconformidad durante su proceso asistencial ofreciéndoles una solución adecuada y elaborando propuestas que contribuyan a la mejora de la organización sanitaria.

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Gestionar y coordinar el Servicio de Atención al Paciente.
- Información y orientación, acogida y acompañamiento al paciente, sus familiares y usuarios en general, sobre los aspectos concernientes a su estancia en el centro.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de los pacientes y sus familiares, contemplados en la normativa vigente.
- Informar y asesorar sobre los Servicios del Centro, trámites con el Ayuntamiento o Servicios Sociales y de las campañas de la Consejería de Sanidad
- Atender y tramitar cualquier queja, reclamación y/o sugerencia presentada por un usuario, buscando la solución al problema a la mayor brevedad posible.
- Definir las líneas estratégicas básicas en relación a la atención al paciente y/o usuario, según las directrices de la Dirección.
- Colaborar con la Dirección del Centro en todas aquellas tareas encaminadas a mejorar la satisfacción de los pacientes dentro del ámbito de su competencia.
- Analizar los indicadores de opinión y satisfacción de los pacientes del centro y elaborar propuestas de mejora.



- Colaborar en la realización de encuestas de calidad percibida por los pacientes, con el fin de identificar áreas de mejora.
- Captar las inquietudes de los pacientes en materia de asistencia sanitaria y canalizarlas hacia los órganos de decisión.
- Colaborar, y promover acciones para fomentar la Humanización en la atención y el cuidado de los pacientes y familiares, apoyando en la consecución de los objetivos del Plan de Humanización en sus cuatro ejes Tutelar el cumplimiento de los derechos que los pacientes tienen reconocidos por Ley. Tramitar las solicitudes de Derechos SOPLAR (Supresión, Oposición, Portabilidad, Limitación, Acceso y Rectificación).
- Cualquier otra función dirigida a mejorar la satisfacción de los pacientes y sus familiares que le sea asignada por la Consejería de Sanidad.
- Realizar Registro de Instrucciones Previas

PELFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO:

Competencias:

- Liderazgo.
- Habilidad para trabajar en equipos multidisciplinares.
- Habilidad en Comunicación eficiente.
- Flexibilidad.
- Integridad y respeto.
- Escucha activa
- Autocontrol y resistencia al estrés.
- Capacidad para afrontar situaciones conflictivas.
- Humanizar la atención y el cuidado.

Conocimientos requeridos:

- Experiencia práctica previa en gestión de equipos.
- Experiencia en planificación, organización, gestión y trabajo por objetivos.
- Formación básica en las funciones descritas.
- Conocimientos en instrumentos para la mejora de la calidad.
- Capacidad de identificar oportunidades que mejoren la experiencia del paciente.



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

Por **experiencia profesional y formación** se obtendrá un máximo de 40 puntos derivados de:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 25 puntos)

- Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Gestión en el Sistema Nacional de Salud: 0.50 puntos.
- Por cada mes trabajado como enfermera/o en el Sistema Nacional de Salud: 0.10 puntos.

NOTA:

Con la finalidad de evitar cualquier tipo de impacto negativo en la igualdad de oportunidades de los profesionales, la valoración y, por tanto, la baremación del tiempo en el que la persona candidata haya permanecido en excedencia, reducción de jornada u otros permisos relacionados con la conciliación serán considerados a estos efectos como de tiempo de trabajo, con las consecuencias inherentes que tiene esta interpretación a los efectos de la baremación de los méritos.

2. FORMACIÓN (máximo 15 puntos)

- Título de doctor2 puntos
- Título de Enfermera Especialista2 puntos (máximo 4 puntos)
- Por cada Master relacionado con el perfil profesional1 punto (máximo 2 puntos)

Cursos relacionados con el perfil profesional y las funciones a realizar, objeto de esta convocatoria, impartidos por Instituciones Públicas o por otras Instituciones acreditadas:

- Por cada curso de más de 8 meses o 100 horas0.75 puntos
- Por cada curso de más de 5 meses o de 50 a 99 horas0.50 puntos
- Por cada curso de 20 a 49 horas0.25 puntos

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas



NOTA:

Se incluirá como mérito transversal a valorar, la acreditación de cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, de conformidad con la normativa que les resulte aplicable.

**3. PROYECTO TECNICO DE GESTION EN RELACION CON EL PUESTO AL QUE SE CONCURSA.
(máximo 35 puntos).**

- Se valorará la calidad y viabilidad del proyecto, así como su transferibilidad al Hospital.
- Se valorará la adecuación al puesto objeto de la convocatoria, de la trayectoria profesional del candidato.
- Se recomienda máximo 10 folios por una cara.

4. ENTREVISTA (máximo 25 puntos).

La Comisión de selección realizará una entrevista personal a cada candidato donde se tendrá en cuenta:

- Los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto objeto de esta convocatoria.
- Los méritos relativos al Currículo Profesional relacionados con las funciones a desarrollar y perfil del puesto (Anexo II).
- Esta entrevista tendrá carácter eliminatorio.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Cruz Roja, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA



ANEXO V

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:
Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: "Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Central de la Cruz Roja "San José y Santa Adela"

En Unidad se escribirá "ENFERMERA/O JEFE/A DEL SERVICIO DE ATENCION AL PACIENTE".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en el apartado tercero de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

